



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla

Señora

ALBA ESTELA BRITO CAMPO

Representante Legal – Group Connection S.A.S.

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°0011627 del 30 de octubre de 2018 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°008203 de fecha 12 de diciembre de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **27 DIC 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **03 ENE 2019**

La notificación del **Oficio N°008203 de fecha 12 de diciembre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **04 ENE 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica. *EB*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. *JL*





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

D.E.I.P. de Barranquilla. **12 DIC. 2018** **E - 0 0 8 2 0 3**

Señora
ALBA ESTELA BRITO CAMPO
Representante Legal
GROUP CONNECTION S.A.S

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información radicada con el No. 0011267 del 30 de octubre de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud por usted presentada mediante el radicado del asunto, referente en obtener información si para el desarrollo de un proyecto de empaque, reempaque y envasado de alimentos: aceite, harina, granos y leche, en la Zona Franca Permanente La Cayena, requiere e licencia ambiental, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Que el Decreto 1076 de 2015, compilatorio de la normatividad ambiental, se evidencia que la actividad descrita en precedencia no requiere de licencia ambiental; no obstante se hace necesario conocer el alcance del mismo con el fin de establecer específicamente los permisos y autorizaciones ambientales a que hubiere lugar.

Sin embargo, cabe señalar que si para el desarrollo de la actividad, se requiere ocupar el cauce de un arroyo o aguas de escorrentía, deberá solicitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce, diligenciando el formulario que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y anexando los documentos que se requieren en el Decreto 1076 del 2015.

Así mismo, es importante anotar que si pretende ejecutar actividad que requiera talar o podar árboles, se debe tramitar un permiso de aprovechamiento forestal, diligenciando el formulario único nacional que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y allegando los requisitos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.

Adicionalmente, deberá indicar el manejo dado a los residuos de construcción y demolición (RCD), que se generarían de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017.

Finalmente, si su actividad genera vertimientos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 050 del 18 de enero de 2018.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)

Revisó: Dra. Karen Arcón - Profesional Esp.

VoBo: Dr. Jesús León Insignares - Secretario General

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Calle 68N, 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co

